

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: TUTELA (INC. DESACATO) 2021-00462

Teniendo en cuenta que el incidentante CRISTIANO MORSOLIN no dio cumplimiento a lo dispuesto en autos del 27 de enero y 8 de febrero de 2022 (archivos Nos. 21 y 24) y que del material probatorio acopiado se puede inferir el acatamiento de la Dra. ADELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, al fallo de tutela adiado 16 de julio 2021 proferido por este despacho judicial, se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR impróspero el incidente de desacato promovido por CRISTIANO MORSOLIN contra la Dra. ADELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer sanciones en contra de la Dra. ADELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría notificar esta providencia a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: DISPONER el archivo de las diligencias, una vez cumplido lo dispuesto en numeral anterior.

CÚMPLASE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac35561c426c642a4695056b9ed34020cff799e03f4c48fd007574fb9d9ea12**

Documento generado en 14/02/2022 12:14:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**